

2950

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA CON EFECTO RETROACTIVO INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYEN ANTÜ, COMUNA DE CAÑETE.

CONCEPCIÓN,

31 JUL. 2017

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) La Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7°) El Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; 8°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 10) Acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de noviembre de 2016 y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud de la Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, se crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles;

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.
- 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
- 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles";

3°) Que con fecha 23 de noviembre de 2016, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licauquén, Cañete" recibiendo conforme la Comisión de Recepción, Unidad Educativa que en forma posterior pasa a llamarse "Rayen Antü";



4°) Que, a través de "Instructivo Presidencial N° 004", de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece la "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva;

5°) Que, encontrándose aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

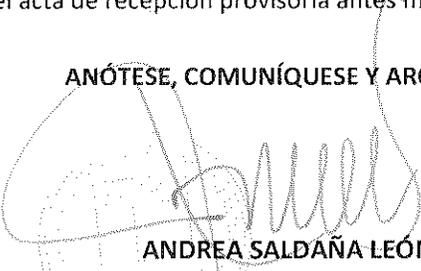
RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Rayen Antü, ubicado en calle Bella Hortensia N° 426, Villa Licauquén, Comuna de Cañete, Región del Bio Bio;

II.- **ASÍGNASE** el código Gesparvu, N° 8203030, al establecimiento señalado;

III.- **DEJÁSE ESTABLECIDO** que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá con efecto retroactivo, es decir, desde la fecha del acta de recepción provisoria antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/IBG/PAM/JCHR/FSC/CSM/KBM/kbm

Distribución:

-Oficina de partes.

3203030



ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA			
FECHA:	23	11	2016
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TUCAPEL, VILLA LICAUQUEN, DE LA COMUNA CAÑETE, REGION DEL BIOBIO"		
UBICACIÓN	BELLA HORTENCIA #426 VILLA TUCAPEL, CAÑETE		
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1576-75-LR15		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.		
INSPECTOR TECNICO DE OBRA (S)	Claudia Martínez Peña		
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-12-2015		
FECHA DE TERMINO CONTRATO	13-07-2015		
AUMENTO DE PLAZO	80 días		
FECHA TERMINO DE CONTRATO CON AUMENTO DE PLAZO	01 de Octubre de 2016		

- En ...Cañete....., con fecha23-11-2016....., se procede a dar Inicio a la Recepción provisoria de la Obra denominada....."CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TUCAPEL, VILLA LICAUQUEN, DE LA COMUNA DE CAÑETE" autorizada por Resolucion Exenta...N°015/694.....de fecha.....17-12-2015....., finalizada con fecha02-10-2016....., indicada en Informe de I.T.O. (se adjunta)
- Corresponde a efectuar la cancelación total de las Obras, descontando las multas si las hubiere.
- Con fecha23-11-2016.....se otorga la **RECEPCIÓN PROVISORIA**.
- En este acto se reciben conforme los siguientes documentos:

NOMBRE DOCUMENTO	ESTADO	SE ADJUNTA	FIRMA ITO
Informe de I.T.O.	V°B° ITO	SI	
Ingreso DOM Recepcion Municipal	V°B° ITO	SI	
Resolucion Sanitaria	V°B° ITO	SI	
Informe Autorizacion Sanitaria (si procede)	V°B° ITO	SI	
Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo	V°B° ITO	SI	
TE1	V°B° ITO	SI	
TC6	V°B° ITO	SI	

Reciben Conforme:

[Handwritten signature]

Director Regional JUNJI

[Handwritten signature]

Constructora

[Handwritten signature]

Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional

[Handwritten signature]

Inspector Técnico de la Obra

[Handwritten signature]
 Profesional del Área de Infraestructura